



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON DARÍO ISIDRO LIRA LIRA/

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

29 NOV 2019

VISTOS:

2657



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 3 de diciembre de 2019.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 680

CONSIDERANDO:

- La importancia que reviste para la comunidad las instancias de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el Municipio de Algarrobo desarrollará una Actividad de conmemoración del Día de la Discapacidad dentro del programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo a fin de ofrecer momentos de concientización y aprendizaje para los vecinos de la comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras E, K y L de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 3 de diciembre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Darío isidro Lira Lira, Cedula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted]

para que este último preste servicios de Batucada Sombareia el día 3 de diciembre de 2019 a partir de las 10:15 horas y hasta las 13:30 horas en Sector Luz divina , dentro del programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

PÁGUESE, al prestador de servicios un monto correspondiente a \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

I. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta complementaria N° 114.05.31.002 denominada Gasto EDLI SENADIS

II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ALCALDE
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO



SECRETARIA MUNICIPAL
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS

JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/jaa.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- RR.HH. (1)
- DIDECO (1)

29 NOV 2019

2657

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2695 29 NOV 2019
FECHA SALIDA:	29 NOV 2019.....
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL